

16 de julio de 2024

Señora
María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente
Superintendencia General de Entidades Financieras

Estimada señora:

De conformidad a lo requerido en el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno, me permito adjuntar el informe final de mi gestión como Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas. Con dicho informe se da atención, en el plazo concedido, al requerimiento planteado en el oficio DSC-PYC-PAR-0243-2024 del 2 de julio de 2024, suscrito por el señor Maxi Angulo Sequeira, Ejecutivo del Departamento de Pagos y Cobros de la División Servicios Compartidos del Banco Central de Costa Rica.

Atentamente,

Marco Hernández Ávila, Director
División Servicios Técnicos

Informe final de gestión

Marco Hernández Ávila
Director
División Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas
Superintendencia General de Entidades Financieras
(de noviembre 2013 a junio 2024)

Julio 2024

Contenido

1. Presentación.....	4
2. Resultados de la gestión	4
a. Labores sustantivas.....	4
b. Principales cambios presentados en el entorno.....	7
c. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno.....	9
d. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la Dirección a cargo durante el último año.....	10
e. Principales logros alcanzados de conformidad con la planificación institucional o de la dependencia a cargo.....	10
f. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la Dirección.....	11
g. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión	12
h. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la Dirección a cargo.....	12
i. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar	12
j. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República	12
k. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada Administración	12
l. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.....	13
m. Otros puntos que desee incluir en el informe	13

1. Presentación

Este informe se presenta como el final de mi gestión como Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas para cumplir con lo requerido en el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno y con lo establecido en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República al respecto. Asimismo, con el presente informe se atiende la solicitud requerida en oficio DSC-PYC-PAR-0243-2024 del 2 de julio de 2024, suscrita por el señor Maxi Angulo Sequeira, Ejecutivo del Departamento de Pagos y Cobros de la División Servicios Compartidos del Banco Central de Costa Rica.

Cabe señalar que el cargo como Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas lo ocupé desde noviembre del 2023, mes en que fui ascendido a ese puesto, hasta el junio del 2024, mes en que fui traslado como Director de la División de Servicios Técnicos.

2. Resultados de la gestión

a. Labores sustantivas

Bajo la Dirección de Supervisión a mi cargo, tenía la responsabilidad de administrar el desarrollo de las actividades relacionadas con la supervisión, fiscalización y vigilancia de los sectores de empresas financieras y de cooperativas de ahorro y crédito. En el último año de mi gestión (hasta junio del 2023, mes en que esas entidades fueron trasladadas a las otras divisiones de supervisión por la implementación de una reorganización funcional), las entidades que estaban siendo supervisadas por la Dirección de Empresas Financieras y Cooperativas eran las siguientes:

Empresas Financieras No Bancarias:

Financiera Cafsa S.A.
Financiera Comeca S.A.
Financiera Desyffn S.A.
Financiera Monge S.A.
Financiera Multimoney S.A.

Cooperativas de ahorro y crédito:

Cooquipe R.L. y su Grupo Financiero.
Coopavegra R.L.
Coopealianza R.L. y su Grupo Financiero.
Coopeamistad R.L.
Coopeande N°1 R.L.
Coopeaya R.L.
Coopebanpo R.L.
Coopecaja R.L.
Coopecar R.L.
Coopefyl R.L.
Coopegrecia R.L.
Coopejudicial R.L.
Coopelecheros R.L.

Coopemédicos R.L.
Coopemep R.L.
Coopenae R.L. y su Grupo Financiero.
Coopesanmarcos R.L.
Coopesanramón R.L.
Coopeservidores R.L. y su Grupo Financiero.
Coopeúna R.L.
Credecoop R.L.

Durante el período de mi gestión, se cumplió con la estrategia de supervisión para cada una de esas entidades bajo mi responsabilidad, lo cual permitió cumplir con los objetivos establecidos de supervisión y fiscalización, de conformidad al marco jurídico y regulatorio aplicable y conforme el marco de supervisión vigente. Lo anterior, a través del seguimiento y monitoreo continuo de los riesgos asociados a las entidades asignadas, así como en la ejecución de estudios de supervisión in situ, conforme a la macroplanificación establecida; y de conformidad con estudios especiales que fue necesario realizar durante el período en que ocupé el cargo de Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.

Los resultados pertinentes y las propuestas de acciones supervisoras fueron comunicados a las instancias superiores correspondientes. Asimismo, se dio atención y se valoraron los planes de acción requeridos a las entidades producto de los estudios comunicados, dándoles el seguimiento requerido. En ese sentido, también se confeccionaron y se remitieron oportunamente los informes trimestrales al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) para cada una de esas entidades. De igual manera, se prepararon las exposiciones correspondientes y se presentaron en las sesiones de ese Cuerpo Colegiado cuando ello fue requerido por mis superiores.

Dentro de las labores realizadas, que pueden ser identificadas con mayor detalle en las liquidaciones semestrales y anuales del Plan Operativo Institucional (POI), también se atendieron aspectos como: revisión de procedimientos de supervisión, participación en la autoevaluación de Principios Básicos de Basilea, atención de los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo los comunicados en Auditorías Internas y Externas de Calidad; atención, así como el cumplimiento de recomendaciones de estudios de la Auditoría Interna del Conassif. Adicionalmente, en los POI se detalló la participación en capacitaciones, en comisiones técnicas, en la emisión de criterios relacionados con cambios normativos, en la atención de temas propios del puesto relacionados con la gestión de los recursos y asignación de tareas, apoyo en el tema de la ética, seguimiento a planes de acción para atención de resultados de clima organizacional.

Asimismo, en el POI se detallaba las tareas para atender y apoyar a requerimientos de otras áreas de la Sugefy en general, para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. Además, se daba cuenta sobre la atención de la correspondencia con todas las entidades supervisadas por la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.

En línea con lo anterior, se cumplió con las principales funciones y responsabilidades del puesto, según se indica a continuación:

- Definir las estrategias de supervisión basada en riesgos para cada sujeto regulado, supervisado o fiscalizado, con la finalidad no solamente de identificar las prioridades de supervisión, sino también de optimizar los recursos con que contaba la

Superintendencia para llevar a cabo sus labores, así como dar seguimiento a su cumplimiento en los sectores que fueron supervisados por la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.

- Planear, dirigir y controlar las actividades de supervisión, fiscalización y vigilancia de los sujetos regulados, fiscalizados o supervisados de los sectores que fueron supervisados por la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, con el propósito de asegurar a los ahorrantes, inversionistas o afiliados el manejo autorizado y seguro de sus operaciones.
- Asesorar a las instancias jerárquicas superiores, sujetos supervisados o fiscalizados, entes externos y otros clientes, tanto internos como externos, en las materias de supervisión de empresas financieras y cooperativas, así como atender, elaborar y presentar todos los requerimientos de información (consultas, informes y otros) que éstos solicitaban.
- Coordinar y discutir con otras Direcciones de Supervisión o encargados de otras Superintendencias, el resultado de las labores de supervisión en las que se participaba, con el propósito de intercambiar opiniones y promover prácticas de supervisión consolidada
- Revisar periódicamente la situación, comportamiento y estabilidad de los sujetos regulados, supervisados o fiscalizados de los sectores que fueron supervisados por la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, informar a mi superior inmediato y ordenar las acciones o recomendaciones que se consideren necesarias para resguardar los intereses de los ahorrantes, inversionistas o afiliados.
- Emitir o proponer a mi superior inmediato, de acuerdo con las políticas establecidas, la aplicación de las potestades que otorga la legislación vigente a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), cuando se consideraba que un sujeto regulado, supervisado o fiscalizado había incumplido la normativa vigente o estaba manejando sus operaciones de manera no autorizada o insegura, así como darles seguimiento para asegurar que las irregularidades encontradas fueron subsanadas.
- Establecer la fijación y diseño de políticas, procesos y metodologías de supervisión, fiscalización y vigilancia, así como en el desarrollo de la normativa que apoye la implementación de los procesos en los sectores que fueron supervisados por División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.
- Velar por la aplicación y mejora continua de las estrategias, políticas, lineamientos, metodologías, acuerdos de nivel de servicios y procedimientos, para los procesos de supervisión que desarrollaba la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, con la finalidad de procurar transparencia, homogeneidad, eficiencia y razonabilidad técnica.

Aunado a lo anterior, la División de Empresas Financieras y Cooperativas tenía a su cargo la supervisión de casas de cambio y, lo que se denominaba: *verificación de actividades*. En

torno a lo primero, la División de Empresas Financieras supervisaba a cuatro casas de cambio, a saber:

- Airpak Casa de Cambio S.A.
- ARI Casa de Cambio Internacional S.A.
- Casa de Cambio Teledólar S.A.
- Global Exchange Casa de Cambio S.A.

La supervisión de esas entidades por parte de la División de Supervisión de Empresas Financieras se circunscribía al cumplimiento del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado emitido por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, lo que implicaba una coordinación muy cercana con el Ente Emisor en torno a la operación las casas de cambio en el mercado cambiario y a los requerimientos específicos en torno a su vigilancia para determinar si efectivamente esas entidades estaban *cumpliendo* con la regulación dicha. En relación con la labor de *verificación de actividades*, ésta se llevaba a cabo como respuesta a lo indicado en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la cual implicaba que en varias ocasiones se formularan relaciones de hechos para remitir denuncias al Ministerio Público.

Cuando se implementó la reorganización funcional en junio del 2023, esas tareas fueron continuadas por la Dependencia de Resolución que se formó como parte ese proceso, la cual quedó a mi cargo. Por tanto, esas funciones se siguieron efectuando bajo mi mando, hasta junio del 2024, mes en que esa reorganización funcional se formalizó en la Sugef y por tanto, esas labores fueron asignadas al Departamento de Supervisión de Actividades Financieras (antes Departamento de Análisis y Cumplimiento de la Ley 8204).

b. Principales cambios presentados en el entorno

Durante el período de gestión que contempla este informe, hay varias situaciones que merecen ser destacadas:

- La adopción de un modelo de supervisión basado en riesgos (SBR) que, si bien, venía siendo desarrollado previamente con el apoyo de consultorías internacionales y el trabajo de una contraparte técnica, fue aplicado en los estudios de supervisión a partir del 2016. Dicha práctica de supervisión se alineó a las mejores prácticas internacionales que se aplican para supervisar un sistema financiero que resulta cada vez más complejo y expuesto a mayores riesgos.
- Para realizar los estudios de supervisión, aprobados en la macroplanificación, con ese modelo, se requirió la emisión de nuevos procedimientos, bajo el concepto de guías de supervisión (P-SU-633), lo cual también implicó una curva de aprendizaje para los equipos de supervisión y los niveles superiores, responsables de revisar y aprobar los entregables del proceso en cada inspección realizada. El enfoque requirió además la definición de su gobernanza, a través de comités permanentes de supervisión: Comité de Supervisión (su función principal es aprobar la macroplanificación y conocer los avances y desarrollo de los estudios de supervisión para todas las entidades supervisadas); Comité de Calificación (su función fundamental es aprobar la calificación del perfil de riesgo de las entidades

supervisadas evaluadas y su estrategia de supervisión) y el Comité de Mejoras al enfoque SBR (el cual promueve y aprueba, a nivel institucional, las mejoras necesarias al enfoque SBR). También se definieron los comités consultivos dentro del proceso de supervisión, que cumplen la función de instancia consultiva encargada de ir evaluando los productos generados durante las supervisiones en las etapas de planificación, ejecución de las visitas in situ y, elaboración de los informes correspondientes. Una buena parte de los estudios de supervisión realizados por la Dirección de Empresas Financieras y Cooperativas se realizaron con la aplicación del citado enfoque SBR.

- En diciembre del 2017 fui nombrado interventor del Banco Crédito Agrícola de Cartago por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cargo que desempeñé hasta noviembre del 2018. Durante ese período, estuve alejado de mi puesto como Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.
- En marzo del 2020 se da la declaratoria de emergencia nacional como consecuencia de la pandemia por el virus Covid 19, que derivó en la implementación de una serie de medidas de restricción con impacto en la economía nacional e internacional. Lo anterior provocó que se tuviese que trabajar, permanentemente y por espacio de casi año y medio, de forma virtual, lo cual implicó una resiliencia para seguir ejecutando las labores de supervisión con el mismo alcance que se estaba efectuando antes de que se presentara esa situación. Cabe destacar que ello se logró sin demeritar de modo alguno los procesos de supervisión para todas las entidades, cumpliendo sin limitación con todas las tareas requeridas.
- Referido a temas regulatorios de reciente implementación, merece ser destacado el impacto que tuvo en las labores de supervisión la siguiente normativa que entró a regir a partir de enero de 2023: el *Reglamento sobre Supervisión Consolidada* (Acuerdo CONASSIF 16-22) y el *Reglamento para Calificar a las Entidades Supervisadas* (Acuerdo SUGEF 24-22). Con el Acuerdo Conassif 16-22 se hace efectivo lo dispuesto en la Ley 9768 que realiza una reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica que permite realizar una supervisión consolidada efectiva de los grupos financieros y mediante el Acuerdo SUGEF 24-22 se adopta una nueva metodología de calificación de las entidades. En ambos casos, la Sugef desarrolló los procedimientos de supervisión para su efectiva aplicación (P-SU-635 y P-SU-637 respectivamente) y están siendo considerados en la ejecución de los estudios de supervisión conforme a la macroplanificación aprobada.
- La reorganización funcional practicada por la Sugef en junio del 2023 como plan piloto, determinó que las entidades supervisadas por la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas fueran trasladadas a las otras Divisiones de Supervisión. Las cooperativas de ahorro y crédito fueron asumidas por la División de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales que se transformó en la División de Supervisión 1 y, las empresas financieras no bancarias fueron transferidas a la División de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros, la cual se pasó a llamar División de Supervisión 2.

Por tanto, hubo un período de transición en la que la División de Supervisión de Empresas Financieras y de Cooperativas ejecutó el traspaso total de las labores de supervisión a las Divisiones de Supervisión antes dichas, período que duró de julio a octubre del 2024, lográndose que todos los pendientes fueran atendidos debidamente y que esas Áreas de Supervisión se apropiaran adecuadamente de las situaciones de supervisión necesarias para los sectores que tenía a cargo la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas.

Mientras tanto la reorganización funcional dicha se oficializaba, el Director de División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas asumió las funciones que requería el inicio de la Dependencia de Resolución, la cual se creó como parte de dicha reorganización. Asimismo, se continuó con las labores de supervisión de las casas de cambio y con lo relacionado de verificación de actividades, como se indicó supra.

En torno a la Dependencia de Resolución, se estuvo trabajando en las funciones que debía desarrollar, así como en interacción con las demás Áreas de la Sugef. Asimismo, se perfilaron los recursos que requería inicialmente. Adicionalmente, se terminó con una asistencia técnica propiciada por el Fondo Monetario Internacional para reformar el marco legal en torno a resolución bancaria y seguro de depósito, cumpliéndose con el objetivo final de enviar un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa en abril del 2042, asignándole el expediente número 24256. Además, se confeccionaron lineamientos para operativizar aún más el Acuerdo SUGEF 23-23 llamado *Reglamento para Implementar Planes de Recuperación y Planes de Resolución en las Entidades Supervisadas*, los cuales se pusieron en consulta interna.

En mayo del 2024, el Conassif me nombró Interventor de Coopeservidores RL y en junio del 2024, como su resolutor, cargo que, a la fecha de este informe, ocupo. Por consiguiente, las labores que de supervisión de supervisión de casas de cambio y de verificación de actividades fueron asumidas transitoriamente por el Intendente General de Entidades Financieras, las cuales, finalmente, fueron trasladadas al Departamento de Supervisión de Actividades Financieras, como parte de la oficialización de la reorganización funcional mencionada. Las actividades de la Dependencia de Resolución se han seguido atendiendo en lo prioritario, siendo que una de sus funciones es atender los procesos de intervención y de resolución que el Conassif dicte.

c. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno

Una de las funciones asignadas a la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas era atender los requerimientos de información relacionados con la evaluación de control interno, evaluación de riesgos, planes de servicio, cumplimiento ético, evaluación de resultados y gestión Institucional, y cualquier otra información que sea necesaria, para cumplir con la Ley General de Control Interno, así como otras leyes y normativa atinente. Ello se efectuó anualmente. La última en la que participé como Director de esa División de Supervisión fue efectuada en diciembre del 2022.

En ese ejercicio se dio participación a colaboradores de toda el Área de Supervisión para dar respuesta a los cuestionarios de control interno formulados. Los temas fueron discutidos y analizados en grupo siendo que los resultados mostraron respuestas que

fueron consensuadas y ajustadas a la realidad de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas. La autoevaluación de Control Interno 2022 contempló la valoración de los siguientes temas: Ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento del sistema de control interno. El análisis se realizó con base en los ítems requeridos en el Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional, siendo que en los ítems evaluados se asignaron calificaciones satisfactorias. La evaluación del control interno para el período 2023 fue efectuada por las Áreas de Supervisión que asumieron los procesos de supervisión que llevaba a cabo la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, como parte de la reorganización funcional que se puso en práctica a partir de julio del 2023 y que se formalizó en junio del 2024.

d. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la Dirección a cargo durante el último año

Derivado de los resultados obtenidos durante el ejercicio de autoevaluación del control interno realizado en diciembre de 2022 y de la mejora continua que se propicia a nivel de toda la Sugef, se establecieron acciones para contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno. En específico y asociado con las áreas de supervisión, se mantuvo vigente la realización de reuniones periódicas con las entidades supervisadas en la División de Empresas Financieras y Cooperativas durante el primer semestre del 2023, en particular con la aplicación de normativa prudencial recién entrada en vigor. A partir de julio del 2023, las labores de supervisión que desarrollaba esa División fueron trasladadas a las demás Áreas de Supervisión, conforme se indicó supra, por lo que la evaluación del ambiente de control interno y sus acciones de mejora fueron llevadas a cabo por esas últimas en materia de supervisión.

Adicionalmente, como Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, se promovió en el análisis de la matriz de riesgos de supervisión para inicios del 2023 y se identificaron que los eventos establecidos se mantenían sin cambios, incorporando dos nuevos. Los resultados se remitieron al área de Aseguramiento de Calidad para su seguimiento.

Procede también señalar que a nivel de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas se promovieron reuniones periódicas para tratar temas de ética con la participación de todos los colaboradores de esa Área de Supervisión, hasta que junio del 2023 que la tuve a cargo y posteriormente, también lo hice en el Área de Resolución apoyando los esfuerzos institucionales en esa materia. Dichas sesiones fueron documentadas y se remitidas al Comité de Ética de la Sugef. Asimismo, anualmente, a inicios de año, se firman las declaraciones de ética y de conflicto de interés correspondientes y se controló que todos los colaboradores de las Áreas a mi mando lo hicieran también.

e. Principales logros alcanzados de conformidad con la planificación institucional o de la dependencia a cargo

Los principales logros de la gestión como Director de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas están referidos al cumplimiento de las funciones y

responsabilidades del puesto, resultados que constan en las liquidaciones semestrales y anuales del POI, con resultados satisfactorios. Las labores de monitoreo y de seguimiento continuo a las entidades supervisadas se cumplieron de forma oportuna y sin interrupción alguna. Asimismo, las supervisiones in situ se completaban conforme a la macroplanificación aprobada.

Con todos esos procesos de supervisión se logró establecer los riesgos relevantes de las entidades, cómo los gestionaban, así como los requerimientos para que las entidades rectificaran y administraran las oportunidades de mejora determinadas y formularan sus planes de acción, los cuales eran evaluados y finalmente aprobados para luego darles el seguimiento correspondiente. De todo ello se informaba a las instancias superiores con los informes trimestrales que se enviaban de forma cumplida al Conassif.

Asimismo, cabe destacar que, con la implementación de la reorganización funcional efectuada a partir de julio 2023, la División de Supervisión de Empresas Financieras y de Cooperativas trasladó a las demás Áreas de Supervisión, de forma completa y satisfactoria, todos los procesos de supervisión, tanto extra situ como in situ, de todas las entidades supervisadas que tenía a su cargo. Además, todos los pendientes que quedaron fueron atendidos debidamente, con lo cual, la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas únicamente quedó con el encargo de asumir la Dependencia de Resolución y de continuar con las labores de supervisión de casas de cambio y de verificación de actividades, las cuales también fueron trasladadas adecuadamente al Departamento de Supervisión de Actividades Financieras, de acuerdo con la oficialización efectuada en junio del 2024 de la reorganización funcional supracitada.

Incluso, con la asunción de las funciones de Resolución a partir de julio de 2023, se cumplió con el objetivo estratégico de enviar al Parlamento una reforma al marco de resolución bancaria y seguro de depósito, la cual contiene aspectos de mucha importancia, en pro de que la Sugef mejore sus facultades para actuar más tempranamente, de que el Conassif tenga mayores potestades de materia de resolución, de que los procesos de resolución sean más oportunos, robustos y ágiles, y de que el Fondo de Garantía de Depósitos tenga mayor independencia en su accionar.

Aunado a ello, también se colaboró para que la regulación y supervisión proporcional fuera una realidad para las entidades cooperativas, apoyando de forma importante la formulación del Acuerdo SUGEF 25-23 denominado *Regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas*.

f. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la Dirección

Los proyectos más importantes asignados a la Dirección de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas tenían que ver más en materia de resolución y de seguro de depósitos. En ese sentido, se llevó a cabo una revisión muy importante al marco de resolución bancaria y de seguro de depósitos que posee nuestro país, con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional, trabajo que se efectuó en el término de dos años, culminado con una reforma profunda que fue enviada a la Asamblea Legislativa en abril del 2024, asignándole el expediente 24256 para su trámite en la corriente legislativa. Si se llegara a aprobar ese proyecto en el Parlamento, Costa Rica avanzaría muy

significativamente en toda esa materia, ya que se colocaría con los mejores estándares internacionales sobre el particular.

g. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión

La División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas nunca tuvo a su cargo recursos financieros asignados,

h. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la Dirección a cargo

En los últimos años ha habido cambios normativos importantes que deben ser del dominio de los supervisores para su adecuada aplicación y seguimiento en las entidades supervisadas, por lo que resulta relevante que la capacitación profundice en los diversos temas que abarca y se pueda los fundamentos teóricos y prácticos de toda la reglamentación existente. Incluso, debe fortalecerse la instrucción técnica en análisis de bases de datos y en riesgos. En ese sentido, la introducción de la inteligencia artificial puede mejorar de forma ostensible las evaluaciones que actualmente se efectúan.

Particularmente, es significativo también ahondar en resolución bancaria y en la preparación de posibles interventores y resolutores, en todas las dimensiones que demandan esos procesos. El desarrollo de talleres prácticos puede ser de mucha utilidad para ello.

i. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar

Con la experiencia vivida en la intervención y resolución de Coopeservidores R.L, es manifiesto la necesidad de que la Dependencia de Resolución se robustezca y se desarrolle con la relevancia e importancia requerida, no solamente para atender casos como el mencionado cuando se presenten, sino para implementar toda la función de prevención que debe efectuarse en materia de resolución, para que cuando se concreten eventos de ese tipo, se pueda actuar con mayor propiedad y conocimiento en los procesos de intervención y de resolución que dicte el Conassif.

j. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República

No se tenían asuntos pendientes a mi cargo que fueran emitidos por la Contraloría General de la República.

k. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada Administración

No se tenían asuntos pendientes a mi cargo que fueran emitidos por algún órgano de control externo.

l. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna

Las recomendaciones específicas emitidas por la Auditoría Interna en torno al Área de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas fueron atendidas debidamente en el transcurso del 2023. Posteriormente al traslado de los procesos de supervisión a las demás Áreas de Supervisión, se siguió con la atención de algunas recomendaciones en relación con la función de verificación de actividades, las cuales, en el momento que fui nombrado interventor y luego, como resolutor de Coopeservidores R.L., estaban en proceso para su debida diligencia. Ellas fueron asumidas temporalmente por la Intendencia General de la Sugefy después, por el Departamento de Supervisión de Actividades Financieras, conforme a la reorganización funcional oficializada en junio del 2024.

m. Otros puntos que desee incluir en el informe

No se tienen más temas que agregar.

Así las cosas, con fecha 16 de julio de 2024 queda rendido mi informe de gestión como Director de la División de Empresas Financieras y Cooperativas.